RESOLUCIÓN S2. Nº ....233...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433. -

Asunción, 1 de octubre de 2021.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 16 de fecha 4 de Marzo de 2021, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el **Lote Nº 2 - SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - OTRAS DEPENDENCIAS – ASUNCIÓN,** correspondiente al llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433,** el Contrato Nº 60 de fecha 29 de Julio de 2021, la Nota de fecha 31 de Agosto de 2021 de la firma fabricante CANON USA INC. LATIN AMERICA GROUP, las Notas de fechas 08 y 20 de Septiembre de 2021 de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., el Memorando Nº 135 de fecha 10 de Septiembre de 2021 de la División Mantenimiento y Reparación de Equipos y Enseres de Oficina, la Nota DLA Nº 575 de fecha 20 de Septiembre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, la Nota NDA Nº 1235 de fecha 22 de Septiembre de 2021 de la Dirección Administrativa, el Dictamen UOC Nº 211 de fecha 28 de Septiembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 16 de fecha 4 de Marzo de 2021, del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el **Lote Nº 2 - SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA – OTRAS DEPENDENCIAS – ASUNCIÓN,** correspondiente al llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433.** ----------

En consecuencia, en fecha 29 de Julio de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 60** con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 1.250.000.000.-** (Guaraníes mil doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de **Gs. 2.500.000.000.-** (Guaraníes dos mil quinientos millones), por el periodo de **36 (treinta y seis) meses,** contados a partir de la fecha de la firma de Contrato. ----------

Por Notas de fecha 08 y 20 de Septiembre de 2021, la firma proveedora **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** manifestó y amplió en el marco del Contrato Nº ° 60/2021, el pedido de validación y admisión de equipos correspondientes al Lote Nº 2 "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción", en los siguientes términos: *"exclusivamente para la cantidad de seis (6) unidades, correspondiente al TIPO 2 – Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte, además validar y admitir el modelo CANON iR Adv 717iZ, para la prestación del servicio contratado, siendo que los mismos se enmarcaron en los plazos de entrega e implementación exigidos, sin distorsión mínima de la calidad esperada y comprometida, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en base a los mismos precios unitarios determinados en el Contrato Nº 60/2021." (Sic).* ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº .....233..
(Continuación)
Asunción, 1 de Octubre de 2021.-

...//...

Además, las citadas notas indicaron en relación al pedido de modificación del equipo prestado en el servicio lo siguiente: *"Esto obedece específicamente a la falta de disponibilidad en inventario de los modelos Ir Adv 715iZ citados y atendiendo que dicho modelo ya no se estará fabricando, además el fabricante otorga un modelo superior al inicialmente requerido, siendo que el modelo iR Adv717iZ cumple y supera las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones". (Sic).* ----------

Adjunto a la Nota de ampliación presentada por la firma proveedora, se acompañó la Nota del fabricante **CANON USA INC. LATIN AMERICA GROUP**, expedida en fecha 31 de Agosto de 2021, debidamente legalizada y apostillada, a través de la cual el fabricante de los equipos informó cuanto sigue: *"...en nuestro carácter de Fabricantes certificamos que ante la falta de disponibilidad en inventario del modelo iR ADV 715iz, hemos despachado las unidades Ir ADV 717iz, a modo de dar cumplimiento a su contrato. Garantizamos que las características técnicas y funcionalidades del modelo sucesor iR ADV 717iz son superiores a las del modelo iR ADV 715iz el cual ya no se está fabricando...". (Sic).* ----------

Por Nota NDA Nº 1235 de fecha 22 de Septiembre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA Nº 575 de fecha 20 de Septiembre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, por medio de la cual, informó su parecer en relación a la nota presentada por la firma Data Systems S.A.E.C.A., mencionando cuanto sigue: *"Se cumple en informar que dicha situación fue derivada a la Div. Mant. y reparación de equipos y enseres de Oficina a través de la Providencia DLA Nº 518/2021 de fecha 09/09/2021".* ----------

Sobre lo expuesto, el Departamento de Logística manifestó en relación al informe técnico de la División de Mantenimiento de Reparación de Equipos y Enseres de Oficina: *"Al respecto la mencionada División a través de su Memorando Nº 135/2021 de fecha 10/09/2021, manifiesta cuanto sigue "Teniendo en cuenta lo arriba expuesto, que el llamado en cuestión es un "Servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo" y no una adquisición de bienes, el cambio propuesto al modelo ADV 7171Z que puede realizar todos los servicios solicitados (impresión, fotocopiado y escaneo) con igual o mejor prestación de las requeridas en el PBC y las ofertadas originalmente, se solicita la aceptación del cambio solicitado".(Sic).*----------

Así mismo, la mencionada Nota del Departamento de Logística Administrativa ratificó la propuesta conforme al informe técnico mencionado en el párrafo anterior en los siguientes términos: *"...este Departamento ratifica la propuesta realizada por la Div. Mant y reparación de equipos y enseres de Oficina, y solicita la aceptación de los equipos para la prestación del servicio en cuestión, debido a que el mismo se enmarca dentro de lo manifestado por la propia empresa fabricante del equipo, justifica la discontinuidad en la fabricación del modelo ofertado por la Empresa Adjudicada". (Sic)* ----------

Conforme a lo observado, el fundamento de la presente modificación contractual, responde a motivos de actualización de equipos realizados por el fabricante, a fin de lograr mejores prestaciones, rendimiento y mayor eficiencia, verificándose en ese sentido la existencia de *"...razones fundadas y explícitas..."*; para acordar la modificación del Contrato Nº 60/2021. ----------...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...233...
(Continuación)
Asunción, 1 de octubre de 2021.-

...//...

Se debe precisar, que la modificación a ser acordada responde a la prestación de un servicio con provisión de equipos informáticos correspondientes a los ítems Nº 4, 5 y 6 del Lote Nº 2 – "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción" del Contrato Nº 60/2021 suscripto con la firma Data Systems S.A.E.C.A., y exclusivamente para la cantidad de 6 (seis) unidades, manteniéndose invariables las demás condiciones originalmente establecidas. ----------

Por otra parte, observando el informe técnico del ámbito solicitante que concluye que los bienes ofrecidos en sustitución cumplen con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y son de **calidad superior a lo ofertado originalmente**, no se contravendría la prohibición contenida en el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 y se respetaría el principio de igualdad consagrado en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por **Dictamen UOC Nº 211** de fecha 28 de Septiembre de 2021 la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...es nuestra recomendación que se autorice, vía convenio modificatorio, la aceptación de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte:* ***CANON/IR ADV 717IZ,*** *en reemplazo de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte:* ***CANON/IR ADV 715IZ****, ofertado originalmente, exclusivamente para la cantidad de* ***6 (seis) unidades****, correspondiente a los ítems 4, 5 y 6 del Lote Nº 2– del Contrato Nº 60/2021, suscrito con la firma* ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.****, salvo mejor parecer*". ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 3 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...233..
(Continuación)
Asunción, 1 de octubre de 2021.-

.../...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la aceptación de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: **CANON/IR ADV 717IZ** en reemplazo de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: **CANON/IR ADV 715IZ**, ofertada originalmente, exclusivamente para la cantidad de **6 (seis) unidades**, correspondientes a los **ítems Nº 4, 5 y 6 - Lote Nº 2 - SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA – OTRAS DEPENDENCIAS – ASUNCIÓN,** del **Contrato Nº 60/2021** suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433**, conforme a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1657

FECHA: 04 OCT. 2021 HORA: 08:07'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia